Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 17/10/2018 22:54:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a las obras de "Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)", con un presupuesto base de licitación de 1.224.738,99 Euros (IVA incluido)**,** que se financiará en un 80% con fondos FEDER y un 20% con fondos propios de la CARM, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	**Nº proyecto**	**CPV**	**Anualidad**	**PBL (IVA incluido)**
11.07.00.514A.6500	45971	45246500-8	2018	146.260,16 €
			2019	1.078.478,83 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO DE "OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. ZONA HOTEL GALÚA LA MANGA DEL MAR MENOR. T.M. CARTAGENA (LA MANGA 365)"

1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

3.- INFORME JURÍDICO.

4.-. DOCUMENTO CONTABLE A

5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

6.a.-INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.

6.b.-INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 08/10/2018 11:40:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las "**Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"** (11036/2018), con un presupuesto base de licitación de 1.224.738,99 Euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto simplificado un solo criterio, al amparo de lo dispuesto en los arts. 131, 145, 156 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artº. 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a las obras de "**Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"**, con un presupuesto base de licitación de **1.224.738,99 Euros (IVA incluido),** que se financiará en un 80% con fondos FEDER y un 20% con fondos propios de la CARM, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código

CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
11.07.00.514A.65000	45971	45246500-8	2018	146.260,16 €
			2019	1.078.478,83 €

(Fechado y firmado al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Patricio Valverde Espín.

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 08/10/2018 11:40:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

Expte. 60458

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para su fiscalización previa, relativo a las **"OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. ZONA HOTEL GALÚA LA MANGA DEL MAR MENOR. T.M. CARTAGENA (LA MANGA 365)"** con un presupuesto base de licitación de 1.224.738,99 euros, integrado por 1.012.180,98 euros de importe neto y 212.558,01 euros en concepto de IVA**,** por lo que el gasto total a autorizar asciende a 1.224.738,99 euros**,** con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.65000, proyecto de inversión número 45971, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Total
2018	146.260,16 €
2019	1.078.478,83 €
Total	**1.224.738,99 €**

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como a las normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo (artículos 156, 157 y 158 de la LCSP), utilizándose un solo criterio para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 4 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente y conforme a la Disposición Transitoria Segunda del citado RD 773/2015, se admite como equivalente, la siguiente clasificación para las empresas licitadoras: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación indicando que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, y conforme a lo dispuesto en el apartado S) de dicho anexo, es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto de carácter plurianual, incorporándose informe de la Sección de Gestión Económica de 5 de septiembre de 2018, en el

Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 15/10/2018 16:51:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

que se hace constar que el gasto imputado al ejercicio 2019, excede del porcentaje indicado en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. En este sentido obra en el expediente certificado del secretario del Consejo de Gobierno haciendo constar la autorización por este órgano, de la adquisición de compromisos de gastos futuros para las anualidades 2019 y 2020, así como la autorización para la modificación de límites de gasto, en la partida y por los importes que se indican.

Se comprueba la existencia de documento contable "A", con número de referencia 60458, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

QUINTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 17 de julio de 2018, conforme al proyecto aprobado el 12 de julio de 2018, resultando que se dan las condiciones físicas para la ejecución de las obras, tal y como están proyectadas, y que se ha comprobado la disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 15/10/2018 16:51:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Informe Jurídico

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de las obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle camino proa, calle camino rompiente, miradores al mar y su conexión zona hotel galúa la manga del mar menor término municipal de Cartagena, la Manga 365.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las obras arriba referenciadas se ejecutarán en parte sobre el Dominio Público marítimo terrestre, en concreto 630 m2 en planta sobre el anterior y ocupando 550 m2 de la servidumbre de tránsito habiendo sido autorizadas por la Demarcación de Costas mediante Resolución de 15 de junio de 2018, por la que se autoriza por cuatro años la ocupación del dominio público marítimo terrestre, así como de la servidumbre de tránsito, autorización que podrá renovarse al finalizar dicho plazo.

Firmante: ROCA GUILLAMON, FERNANDO 05/10/2018 10:17:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Obra en el expediente certificación de disponibilidad de los terrenos, siendo esta actuación consecuencia directa del convenio que se firmó el 9 de julio de 2018 en el marco de la EDUSI La Manga abierta 365, cofinanciado por el FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Las obras alcanzan un presupuesto base de licitación de 1.224.738,99 €, adjudicándose por procedimiento abierto y un solo criterio (precio) y un plazo de ejecución de cuatro meses.

De acuerdo con todo lo anterior se informa favorablemente el PCAP pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización.

Fernando Roca Guillamón
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: ROCA GUILLAMON, FERNANDO 05/10/2018 10:17:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia

Referencia: 060458/1400074542/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018 Página: 1 de 1

Sección	**11**	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	**1107**	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	**110700**	C.N.S D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Programa	**514A**	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	**65000**	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45971**	CONST.PLZAS.AL MAR.LA MANGA.T.M.CARTAG
Centro de Coste		
CPV	**45246500**	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PASEOS MARÍT

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	PLAZAS AL MAR Y SU CONEXION LA MANGA INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	******146.260,16*EUR CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA con DIECISEIS EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******146.260,16* EUR CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA con DIECISEIS EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	

F. Preliminar	28.09.2018	F. Impresión	15.10.2018	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
110700	G/514A/65000	2019	1.078.478,83	EUR
	****TOTAL:		1.078.478,83	EUR

Referencia:11036/2018

OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. ZONA HOTEL GALÚA LA MANGA DEL MAR MENOR. T.M. CARTAGENA (LA MANGA 365).

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"**, redactado por D. Enrique Mínguez Martínez, Arquitecto, aprobado técnicamente por Orden de esta Consejería de fecha 09/07/2018, y definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 12/07/2018.

Vista acta de replanteo previo del citado proyecto de fecha 16/07/2018.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 18/07/2018, al que se acompaña informe de la Jefa de patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 11/05/2018 y autorización de la Demarcación de Costas del Estado para ocupación de la servidumbre de tránsito.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"** formulada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 04/09/2018, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 18/07/2018, elaborado por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 18/07/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de delegación de competencias de 10/05/2018 (BORM nº 108 de 12/05/2018).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la LCSP.

Firmante: MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA YOLANDA 28/09/2018 10:46:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.012.180,98 Euros.
IVA: 212.558,01 Euros.
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.224.738,99 Euros.

Que se financiarán en un 80% con fondos FEDER y un 20% con fondos propios CARM, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O18.11.07.00.514A.65000	45971	2.018	146.260,16 €
O19.11.07.00.514A.65000		2.019	1.078.478,83 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45246500-8: Trabajos de construcción de paseos marítimos

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo de fecha 18/07/2018 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *"La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde la todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista".*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Orden delegación de 10/05/2018 (BORM nº 108 de 12/05/2018)
Fdo.: Mª Yolanda Muñoz Gómez.

Firmante: MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA YOLANDA 28/09/2018 10:46:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 10:47:00 | Firmante: DOLERA ARNAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 12:39:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,

INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTÍCULO 116.4 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLIEGO:

OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: "PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. ZONA HOTEL GALÚA, LA MANGA DEL MAR MENOR. T.M. CARTAGENA".

1º) Dada la naturaleza de la obra se propone el **procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación**, **el precio**, pues con la exigencia de la "clasificación de los empresarios como contratistas de obras" se considera suficientemente garantizado el principio de una mejor calidad-precio y además no se cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 145.3, para que proceda la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

2º) Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

3º) Se propone la siguiente clasificación del contratista :

Grupo G . "viales y Pistas"

Subgrupo 6, "Obras viales sin cualificación específica"

Categoría 4 pues el valor estimado del contrato es de 850.572,52 € €, superior a 840.000 € e inferior a 2.400.000 €.

Serán igualmente válidas las siguientes:

Grupo G, Subgrupo 6, categoría e

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 10:47:00 | Firmante: DOLERA ARNAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 12:39:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

4º) El valor estimado del asciende a 850.572,52 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material……850.572,52 €

13 % Gastos Generales de empresa……110.574,39

6 % Beneficio Industrial……51.034,34€

Total Presupuesto (sin I.V.A.)……1.012.180,98€

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.224.738,99 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material……850.572,52 €

13 % Gastos Generales de empresa…… 110.574,39

6 % Beneficio Industrial……51.034,34€

Total Presupuesto (sin I.V.A.)…… 1.012.180,98€

I.V.A (21%)…… 212.558,01€

Total Presupuesto Base de Licitación …… 1.224.738,99 €

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

5º) Con fecha 3 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria, en la que la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" aparece como seleccionada.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la ejecución de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible, para lo cual se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos. Dichas estrategias están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 10:47:00 | Firmante: DOLERA ARNAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 12:39:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar". Una vez redactado el Proyecto Básico y de Ejecución, es necesaria la contratación para ejecución de las obras del "PROYECTO DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la dirección técnica de las obras del "PROYECTO DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020., la necesidad de las obras que se pretenden contratar se justifican por el compromiso de ejecutar dicha actuación como parte de la estrategia DUSI La Manga abierta 365".

6º) La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde la todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

7º) En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 10:47:00 | Firmante: DOLERA ARNAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 12:39:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a), no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

8º) No existe inconveniente en la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9º) Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es :

CPA: 45.23.12 " ***Trabajos de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones***"

Dado el tipo de obra proyectada la codificación que le corresponde es

CPV: 45246500-8 "Trabajos de construcción de paseos marítimos"

10º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (4 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumpliesen los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 632, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA 632. Construcción de paseos marítimos - con madera.

$K_t = 0{,}07C_t /C_0 + 0{,}03E_t /E_0 + 0{,}04F_t /F_0 + 0{,}19M_t /M0 + 0{,}08R_t /R_0 + 0{,}03S_t /S_0 + 0{,}56$

11º) De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirá que el Contratista Adjudicatario de las obras deberá cumplir al menos 1 de las siguientes condiciones especiales:

A) Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico y/o con combustible gasolina/GLP con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

B) La implantación de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 o el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS).

C) Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

   A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

El Técnico Responsable,

Clemente Pagán Soto

VºB:

La Subdirectora General de Costas y Puertos

María José Dólera Arraez

Documento firmado electrónicamente en
Murcia, en la fecha expresada al margen.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 10:47:00 | Firmante: DOLERA ARRAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 12:39:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 12:39:33 | Firmante: DOLERA ARNAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 10:46:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: "PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. ZONA HOTEL GALÚA, LA MANGA DEL MAR MENOR. T.M. CARTAGENA".

(Artículo 1.3, 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

La NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifica porque La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en el emplazamiento elegido para la realización de una serie de plataformas-miradores que propician la estancia y permiten disfrutar de las mejores vistas de la mayor parte de La Manga. Está situado en la zona rocosa junto al Hotel Galúa, en el denominado mirador y en el área situada junto a la escollera existente. Estos miradores están unidos entre si desembocando en las tarimas de madera previstas en la arena de playa.

Todo ello propicia que se consiga transformar la fachada marítima urbana de la zona de actuación y recuperar la calidad del borde litoral en el área urbana de DPMT, además de

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 18/07/2018 12:39:33 | Firmante: DOLERA ARRAEZ, MARIA JOSEFA 18/07/2018 10:46:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,

la franja de servidumbre de tránsito conforme a la Ley de Costas y a su Reglamento, ofreciendo una nueva zona estancial con un paisaje privilegiado y facilitando el transito accesible por la arena.

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato. En la propuesta se ha tenido en cuenta indicadores de Sostenibilidad Ambiental, que nos permiten:

- Calcular las proporciones correctas de sombra.
- Selecciónar el arbolado, teniendo en cuenta tres factores, el paisajístico, el uso de especies aptas para su entorno, y el consumo de CO2 de las especies, para eliminar la mayor cantidad de contaminación posible.
- Seleccionar materiales permeables para la pavimentación, en las proporciones correctas.
- Usar materiales Reciclables, Renovables y Reutilizables (3R).
- Selecciónar el arbolado, teniendo en cuenta tres factores, el paisajístico, el uso de especies aptas para su entorno, y el consumo de CO2 de las especies, para eliminar la mayor cantidad de contaminación posible.
- Seleccionar materiales permeables para la pavimentación, en las proporciones correctas.
- Usar materiales Reciclables, Renovables y Reutilizables (3R).

Además, el presente proyecto está diseñado para eliminar las barreras arquitectónicas en cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

El Proyecto incluye en los presupuestos, la gestión a vertedero autorizado de los residuos de la excavación y demolición.

El Técnico Responsable,
Clemente Pagán Soto
VºB:
La Subdirectora General de Costas y Puertos
María José Dólera Arraez
Documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha expresada al margen.